

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. diecinueve (19) de junio de dos mil veinte (2020)

11001400302820090105100

1.- En virtud del escrito visto a folio 23 de este cuaderno, y con base en el artículo 74 del Código General del Proceso, el Juzgado resuelve:

1.1.- RECONOCER al abogado Miller Saavedra Lavao, en las condiciones y para los efectos del mandato conferido, como apoderado del demandado Gerardo Alonzo Salazar Lozano.

2.-En virtud de la solicitud vista a folio 21 y 22, suscrita por el apoderado del demandado Gerardo Alonzo Salazar Lozano, y atendiendo que el presente asunto culminó por desistimiento tácito (pág. 16), el juzgado dispone:

2.1.- Autorizar la entrega de los dineros que obren al interior de este asunto y que provengan de los descuentos efectuados al demandado Gerardo Alonzo Salazar Lozano. Dicha entrega se realizará a aquel o a su apoderado si éste cuenta con facultad expresa para recibir. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. 23 DE JUNIO DE 2020.

Por anotación en estado No. 037 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

Secretaria

BETTY ROCÍO ALARCÓN RODRÍGUEZ

AFBR

